



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. LIC. YOANIL VAZQUEZ DE JESÚS \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO CASA ESCUELA DE LA NÍNEZ INDÍGENA QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:**

## ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

## DECLARACIONES

**Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:**

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

**Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.**

a) Que es un Organismo, Responsable con personalidad jurídica y patrimonio \_\_\_\_\_, creada bajo la denominación deCASA ESCOLAR DE LA NIÑEZ INDÍGENA, mediante \_\_\_\_\_ publicado en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

b) Su representante, el C. L.c. Yessi Vázquez de Jesús, en su carácter deCOORDINADORE cuenta con las facultades para suscribir el presente CONVENIO de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en col. SAN MIGUEL, Guerrero, Código Postal 41524, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de REFUGIO TEMPORAL.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

**AMBAS PARTES DECLARAN:**

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



## CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

CASA PSICOLÓGICAS DE LA INFANCIA INDÍGENA ubicado en SANTA CRUZ DEL RÍNCON, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

SANTA CRUZ DEL RÍNCON GUERRERO

---

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

**Tercera. La Instalación.** "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de SANTA CRUZ DEL RÍON, Guerrero a los 06 días del mes de MARZO del dos mil VENTIUNO.

**POR "LA SECRETARÍA"**

TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027  
SECRETARÍA DE GESTIÓN  
INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL  
C. DR. ROBERTO ARROYO MATEU  
SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL

**TESTIGO**

C. Yare Maramarez Carbajal

**POR "EL REPRESENTANTE"**

ESTADO DE GUERRERO  
MÉJICO  
C. Lic. YOANI VÁZQUEZ OCHOA  
ESTADO DE GUERRERO  
DISTRITO 401  
SERVICIOS ALBERGE  
INDÍGENA  
RAFAEL RAMÍREZ  
CL 171 #02218  
RÍON MUNICIPIO  
SAN JUAN TEPETZINTLA

**TESTIGO**

C. CALIB MAMERO MACEDONIO



**TRANSFORMANDO  
GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2023 - 2027

SECRETARIA DE  
GESTION INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCION CIVIL

REFUGIO TEMPORAL REGIONE MONTAÑA

**FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES**

## **CARACTERÍSTICAS**

四

FECHA: 06-03-2025

FICHA TÉCNICA	
RAZÓN SOCIAL:	CASA INDIGENA ESCUELA DE LAS NIÑAS
Domicilio:	SANTA CRUZ, BUCAYAHO
Colonia:	SEN MIL CIE
Teléfono:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE:	LIC. JOANNY VARGAS DE JESUS
Domicilio:	SANTA CRUZ DE BUCAYAHO
Teléfono:	7911055380
Cargo:	COORDINADORA ANTONIA ZUAZUA
CARACTERÍSTICAS DEL INSTITUTO	

FICHAS TÉCNICAS

INSTALACIONES	SI	NO	
Lavaderos	X		Cantidad
Almacén	X		Cantidad
Oficinas	1		Cantidad
Área de recreación	X		Superficie
Estacionamiento	X		Superficie
Sup. Inmueble:	9 000	mtrs.	Superficie Total
			mts <sup>2</sup>
			NO
			SI
			ACTIVIDAD

卷之三

Siglas para domínios:	<b>Z60</b>	m Capacidad:	<b>300</b>	personas
<b>Tipo de Techo</b>	<input type="checkbox"/> Suelo	<input checked="" type="checkbox"/> Cobertizo	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
<b>Tipo de Estructura</b>	<input type="checkbox"/> Cartón	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
<b>Tipo de Piso</b>	<input type="checkbox"/> Mástico	<input type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

<b>ANIMALES DE COMPAÑIA</b>	<b>Sí</b>	<b>NO</b>	<b>M2</b>
<b>ANIMALES DE GRANJA</b>	<b>Sí</b>	<b>NO</b>	<b>M2</b>

100

OBSERVACIÓN:

Laguna Hone L.H. - 16.995797  
Laguna Geste L.G. - 98.736308  
Barra sobre el nivel del mar 200.349 mst.

卷二

卷之三



**TRANSFORMANDO  
GUERRERO**  
**GODIERNO DEL ESTADO**  
2021 - 2027

**SECRETARIA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO**

FORMATO DE EVALUACIÓN

Simplifying the structural rules

Elementos a evaluar		Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Riesgo de vida del edificio		X				
Infracción del permiso		X				
Infracción de uso un río		X				
Críos en el agua		X				
Derrames en cocheras		X				
Daños en vías		X				
Daños en muros de contención		X				
Daños en maderas		X				
Otros						
Elementos a evaluar		Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Riesgo No Estructural						
Objetos que pueden volverse chatos y deslizarse						
Ventanas de vidrio		X	X	X	X	
Lámparas		X	X	X	X	
Pantallas		X	X	X	X	
Otros		X	X	X	X	
Elementos a evaluar		Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Elementos que pierden electricidad						
Condiciones de instalaciones eléctricas						
Condicionamiento de instalaciones de gas						
Condiciones de Inst. Mecanizadas						
Otros						

10

“*It is the first time I have ever seen a white man in this country.*”

卷之三

卷之三

卷之三